



Resolución Jefatural No. 542 -2009-AGN/J

Lima, 16 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 785 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Nicolás Claudio Suárez** con **Reg. N° 905691**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Contrato de Adjudicación que otorga la Cooperativa de Vivienda "El Palermo", debidamente representada por don Julio Egusquiza Carranza; a favor de don Nicolás Claudio Suárez y esposa doña Lida Silvina Salas Villena de Claudio, con fecha doce de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, que se inicia en el folio número 6,462 del Protocolo número 663 de los registros del ex Notario Público Manuel Reátegui Molinares y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral obrante en el folio número 6,464; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 6,464; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Asesoría Jurídica
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional